

100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—La certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Sirve el presente edicto de notificación de los remates al deudor-demandado cuyo actual domicilio se desconoce.

#### Bien que se saca a subasta

Finca llamada La Muezca, en la parroquia de Santa Eulalia de la Manzaneda, Oviedo, de 26 áreas de superficie, cerrada sobre sí, en la que se ha construido una casa unifamiliar compuesta de planta baja, distribuida en comedor-estar, cocina, aseo, «hall» y un dormitorio, y de planta alta, distribuida en cuarto de estar y tres dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, tomo 2.363, libro 1.653, folio 29, finca número 842.

Tipo de subasta: El tipo de tasación de la finca es de veintitún millones novecientas mil (21.900.000) pesetas.

Oviedo, 22 de mayo de 2000.—La Secretaria.—35.261.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en calle General Riera, 113, primero,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 854/1995, sección B4, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Socías Rosselló, contra «Lanaconfort, Sociedad Anónima», don Mariano Lucas Hernández y doña Natividad Oterino Caserejos, en situación de rebeldía, en el que ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez ilustrísima señora Martínez Espinosa.

En Palma de Mallorca a 20 de abril de 2000.

Dada cuenta, visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante, se acuerda celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones generales establecidas en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del procedimiento, y especialmente se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura

a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Por la localización, naturaleza e importancia de los bienes o derechos a subastar, lote primero, en aplicación de lo establecido en el artículo 1.502 de aquella Ley, el acto de cada uno de los remates que se anuncian se celebrará simultáneamente en las Salas de Audiencia de este órgano y en la del Juzgado de igual clase de los de Soria, al que corresponda diligenciar el exhorto que al efecto se remita al Juzgado Decano, debiendo los licitadores acreditar, antes del inicio de cada puja, y en la Mesa del Juzgado ante el que comparezcan, la consignación dineraria de, al menos, 20 por 100 del valor del tipo de cada uno de los lotes en los que les interese participar, a esos solos efectos, el de la tercera será el mismo que el de la segunda, constituyendo el depósito en la concreta cuenta abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», del proceso la numerada 0469-0000-17-0854-95, si concurren a la de este Juzgado, o a la que les sea facilitada, para el caso, por el exhortado. La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas, cuyos sucesivos señalamientos serán los siguientes: Para la primera y pública subasta, el día 13 de julio, a las diez horas, siendo su tipo el avalúo, y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 13 de septiembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 de la primera, y, caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de octubre, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultasen rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el rematante a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, librándose el oportuno exhorto al Juzgado de Paz de Ses Salines a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando, en otro caso, la venta irrevocable, y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

#### Objeto de subasta

Lote primero: Urbana, número 17 de orden. Vivienda de edificio sito en la calle San Pedro, números 14-16, lugar de San Leonardo de Yagüe, letra D, con una superficie de 94,10 metros cuadrados. Linda: Izquierda, con vivienda letra H; derecha, carretera de Soria a Burgos; fondo, calle, y frente, vivienda tipo C y caja de escaleras.

Lleva anejo un cuarto trastero número 18 en planta sótano.

Inscrita al folio 88 del Registro de Burgo de Osma, bajo el número 3.695 de finca, tomo 1.494, libro 40. Valorado en 6.604.470 pesetas.

Lote segundo: Urbana. Consistente en casa de planta baja, sita en colonia de «San Jordi», edificada sobre solar de unos 440 metros cuadrados. La edificación mide unos 89,46 metros cuadrados. Linda: Frente, con la calle Amistad; derecha, solar número 179; izquierda, con el 180, y fondo, con finca de don Gregorio Leal y esposa.

Inscrita al folio 22 del tomo 3.922, del libro 66 del Ayuntamiento de Ses Salines, Registro de Manacor, número 2, bajo el número 3.467-N de finca. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Lugares de celebración: En las sedes del Juzgado convocante, calle General Riera, número 113, primero, y en la del que corresponda cumplimentar el exhorto.

Librese el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Soria que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado, facultando al portador para intervenir en su cumplimiento.

Publiquense los edictos de la convocatoria en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Juzgado exhortado, así como en el «BOCAIB» y en el «Boletín Oficial del Estado», en su caso.

Lo que así se propone y firma, doy fe».

Palma de Mallorca, 20 de abril de 2000.—El Secretario.—35.278.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Doña Ana Isabel Fauró Gracia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 232/1998, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de don Miguel Munar Llabrés, contra doña Molly Joyce Steel herencia yacente e ignorados herederos, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0455-0000-14-232-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.